



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 27-09-2018

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. M.^a José Leal Hernández

D. Francisco José Fuertes Toro.

D.^a M.^a del Carmen García López.

Dña. Elena González Novoa.

Dña. M.^a del Pilar Nogales Nogales.

Concejales Ausentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

D. Juan Luis Santiago Gil.

D. Jesús Pérez Para.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 27 de septiembre de 2018 y siendo las 20.11 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 a) párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados al margen, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de junio de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que el pasado mes de julio de 2018, concretamente el 31 de julio de 2018, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del segundo trimestre de 2018, 1,05 días, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Continúa exponiendo que con fecha de 31 de julio de 2018, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2018, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Y por último en cuanto a remisiones telemáticas se refiere, con fecha de 07 de septiembre de 2018, se remitieron las líneas fundamentales del presupuesto de 2019 a través de la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A continuación el señor alcalde hace mención a las diversas **obras**, algunas en proceso de ejecución y otras ejecutadas en el día de la fecha en pro del bienestar de los vecinos.

Comienza aludiendo a las obras en ejecución. En primer lugar enumeró la obra del **Hotel “Lusitania”** cuya financiación exclusiva es de la Exma. Diputación de Badajoz, por importe aproximado de 47.644,96 €, dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario 2018, de Obras de especial necesidad aprobado por la Exma. Diputación de Badajoz para el ejercicio 2018.

Las obras irán enfocadas principalmente al cumplimiento de la normativa de eficiencia energética.

Concretamente:



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

- Se llevarán a cabo actuaciones en instalación eléctrica del edificio destinadas a mejorar las condiciones de eficiencia energética mediante el cambio de luminarias, mecanismos, sistemas de ventilación de aseos...
 - Adaptación de instalación eléctrica para cumplimiento del REBT y RITE y tramitación de expediente en industria, pago de tasas, OCA...
 - Pintura exterior y interior del inmueble.
 - Retirada del sistema de producción de agua caliente sanitaria como consecuencia de su deterioro, pérdidas y mal funcionamiento y sustitución por nuevo equipo compuesto por depósito de propano, cimentación y conducción, caldera e instalación.
 - Equipamiento de cocina y restaurante dado su mal estado de conservación por uso, dado que los existentes cuentan con una antigüedad de 15 años y necesitan su reposición.
- Reparación de carpintería.

En segundo lugar aludió al Cerramiento y Cubrición de Terraza en **Quiosco** Bar-Cafetería, sito en la Plaza de España, en aras a mejorar la estética exterior del Quiosco municipal y su disfrute en tiempo lluvioso o con viento que se está llevando a cabo por Aluminios Aguilar.

A continuación paso a enumerar la descripción de los trabajos a realizar:

Mejoras en Cubierta.

- Retirada de toldos y lonas sustentados sobre perfiles de aluminio.
- Refuerzo de estructura de aluminio mediante incorporación de nuevos tubulares para garantizar una mejora en la estabilidad de la estructura portante.
- Instalación de tejado de policarbonato en color blanco de dimensiones 5.50 x 2.00 metros y 7.50 x 1.70 metros.
- El vuelo de la cubierta se rematará mediante la instalación de un vuelo de chapa de aluminio.

Instalación de carpintería en paramentos verticales.

- Instalación y suministro de cerramiento de aluminio de cinco puertas plegables, con perfilaría de aluminio lacado en color blanco y vidrio tipo stadip 3+3 y vidrio tipo stadip 3+3.
- Instalación y suministro de puerta abatible de dos hojas con fijo superior, sistema de cierre mediante cerradura y manilla, de dimensiones 1.60 x 2.66 metros.
- Instalación y suministro de fijo de aluminio lacado en blanco para la adaptación de la puerta de aluminio existente en el local.

En cuanto la financiación, se ha solicitado a la Exma. Diputación de Badajoz, ayuda por importe de 11.035,20 € dada la insuficiencia de recursos económicos de nuestra Administración Local, la cual ha sido concedida.

Asimismo, con fecha de 5 de agosto de 2018, han finalizado las obras correspondientes al programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2017 (AEPSA 2017), denominadas "ACCESIBILIDAD VIRGEN DE GUADALUPE, PAVIMENTACION VARIAS CALLES, REFORESTACION ACCESO CASTILLO Y ZONA GOLLIZO". Siendo propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Alconchel y ejecutadas por personal de AEPSA, correspondiente al Expediente nº 06-007-17-B-C-01.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Por otro lado, próximamente se llevarán a cabo una serie de actuaciones como la **reparación de cubierta de la pista polideportiva** en la localidad de Alconchel, al amparo de la Resolución de concesión de ayudas, Línea de Adecuación, Reforma y Adaptación de Espacios por importe de 32.486, 42 € en los términos que dispone la Orden de 02 de mayo de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE N° 96 de 18 de mayo de 2018, expediente 18REHABIL093. Para acometer las obras de reparación de la cubierta del polideportivo, en primer lugar se empezará con los canalones, con la limpieza de estos con agua a presión para eliminar suciedad. Se ha observado la falta de pendiente que tienen los canalones, para evitar el agua estancada, se realizará una formación de pendiente con mortero de cemento aireado con arlita, la impermeabilización se hará con lámina asfáltica del betún elastomero, los retales se harán con perfiles galvanizados fijados mecánicamente y el sellado de juntas será con masilla de poliuretano. Una vez reparados los canalones el siguiente paso es la recogida de las aguas y su evacuación. Los bajantes existentes están ocultos y desconocemos el estado en el que se encontraran, por ello se colocarán bajantes nuevos vistos, conectados al canalón existente. Para solucionar la entrada de agua en el pabellón a través de la unión de la chapa traslúcida y la chapa opaca, se colocará una banda de lámina asfáltica autoadhesiva.

Por último, se procederá a pintar el pabellón, en el interior con pintura especial anti moho y el exterior con pintura pétreo.

Seguidamente el señor alcalde expone que al amparo de las ayudas de **ADERCO**, del Programa Leader a Entidades Locales, una vez ha sido convocada con fecha de 18 de septiembre mediante publicación en el DOE, los extractos de la convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología Leader en la Comarca de Olivenza, enfocadas a: Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales, Servicios Básicos para la Economía y Población Rural; Mantenimiento y Recuperación del Patrimonio Rural, se tiene la intención de solicitar las siguientes inversiones:

- Adecuación vestuarios del campo de fútbol.
- Vestuario piscina municipal.
- Elevador del centro de formación en aras a homologar las aulas superiores.

El importe máximo que correspondería a cada municipio asciende a 80.000,00 €. Esperemos que con ese importe se puedan acometer las actuaciones planteadas.

Respecto al **campo de fútbol** la nivelación del mismo y los movimientos de tierra en su caso se llevarán a cabo por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz. Se trata de la primera fase para la construcción del futuro campo de fútbol de césped artificial.

Por otro lado, se ha aprobado con fecha de 3 de septiembre de 2018 por el SPEE, la resolución de otorgamiento de subvención de las obras consistentes en **“AEPSA 2018 ALCONCHEL”**, por importe de 103.200,00 € (mano de obra) , para ejecutar las previstas en la memoria valorada redactada por D. Francisco Javier Cruz Galeano, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Exma. Diputación de Badajoz, las cuales ascienden a 141.240,41 €.

Seguidamente, el señor alcalde explica que se nos ha concedido el importe de 19.190,00 € con fecha de 18 de julio de 2018 por parte de la Consejería de Economía e Infraestructura una



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

subvención para la implantación de una **red de fibra óptica municipal** en la localidad de Alconchel. Se trata de la interconexión de varios edificios públicos de titularidad Municipal y de titularidad Autonómica entre sí mediante una red de fibra óptica de alta velocidad facilitando de este modo promover el acceso a internet y su utilización por parte de los ciudadanos, y el acercamiento de las administraciones a la ciudadanía a través de las TIC, al amparo de la Orden de 11 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el día de la fecha, tanto la obra como los honorarios de redacción del proyecto y la dirección facultativa se han adjudicado mediante contrato menor al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A continuación el presidente del pleno, hace alusión al empleo creado en la localidad a través del Plan Dinamiza Extraordinario de la Exma. Diputación de Badajoz, el Decreto de Empleo y Experiencia, el Plan de Empleo Social, la subvención de AEPSA 2018 y las bolsas de empleo creadas en los últimos meses.

Concretamente define los puestos al amparo de la Orden de 09 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones del Programa de **Empleo y Experiencia**, en los términos dispuestos en el Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo y Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se solicitarán al SEXPE por el periodo de un año :

- 1 cocinero a jornada completa.
- 4 auxiliares de geriatría a jornada completa.
- 1 auxiliar de biblioteca a jornada parcial.
- 1 dinamizador cultural, acompañamiento turístico, a jornada parcial.
- 2 auxiliares de atención sociosanitaria para ayuda a domicilio, a jornada parcial.
- 1 conserje para el Colegio Público a jornada parcial.
- 1 auxiliar de atención sociosanitaria, animación y servicio comunitario a jornada parcial.

Por otro lado, expone los puestos que se asignarán al Plan de Empleo Social al amparo de la Orden de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, durante seis meses a jornada completa, los cuales serán los siguientes:

- 2 auxiliares de refuerzo de geriatría para centro residencial de personas autónomas.
- 1 limpiadora.
- 1 auxiliar administrativo.

En años anteriores informa nos han concedido nueve puestos para el Plan de Empleo Social, pero en esta ocasión han sido ocho, cuatro en cada periodo de contratación.

El Señor Alcalde informa que tiene la intención de contratar durante el primer semestre de 2019, a una auxiliar para que preste apoyo en los talleres infantiles de 1 a 3 años, así como ampliarle la jornada a las dos limpiadoras de plantilla, dado que no es viable con el contrato en vigor limpiar todas las instalaciones que se les encomienda.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Asimismo añade que en agosto se desea contratar al dinamizador deportivo con la financiación del Plan Dinamiza 2018 de Diputación de Badajoz para que preste sus servicios en el gimnasio, pabellón y en la escuela municipal de deportes.

Seguidamente explica el Señor Alcalde que este año se contratará a un formador para el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, programas P02 y P06, de conformidad con la Orden de 15 de marzo de 2018 por el que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019 habiéndose convocado por este Ayuntamiento las bases reguladoras que han de regir el concurso-oposición para la provisión, con carácter temporal, a jornada parcial.

A continuación alude a las bolsa de empleo. Las primeras bases fueron aprobadas con fecha 06 de julio de 2018, para los servicios municipales que se relacionan:

- a) Peón de servicios múltiples con conocimientos o experiencia en electricidad, jardinería, mantenimiento de piscinas o pintura.
- b) Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales (limpiadoras).
- c) Mantenimiento y limpieza de vías públicas (barrenderos/as).

La segunda bolsa de trabajo municipal fue aprobada con fecha de 1 de agosto para la constitución urgente de una bolsa de trabajo municipal para conductores-recogedores de residuos sólidos urbanos y plásticos del Ayuntamiento de Alconchel.

Y por último, con fecha de 08 de agosto de 2018, se ha dictado resolución de concesión de subvención para el desarrollo del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura, ALMINAR VIII ALCONCHEL-CHELES-VILLANUEVA DEL FRESNO, que supondrá la contratación de 4 docentes y 15 alumnos próximamente.

A continuación el señor alcalde hace alusión a las **actividades culturales**.

En primer lugar, alude a las actividades del verano que han sido muy amplias.

Continúa exponiendo que con fecha de 26 de octubre de 2018, en la Casa de la Cultura se va a a representar una obra de teatro para los niños del colegio público. Asimismo habrá unas jornadas de astronomía organizadas por parte de la Junta de Extremadura a la que asistirán los niños del Colegio así como del Instituto. Por la noche, podrán asistir a dicha actividad cualquier vecino. Se está poniendo en práctica lo que será el destino Starlight.

Añade el señor alcalde que con fecha de 25 de noviembre de 2018, habrá actos con motivo del día de la violencia de género.

Asimismo informa que se está redactando una memoria por parte de este Ayuntamiento para proponer a la Dirección General de Turismo y a la Dirección General de Deportes actividades para Navidad, tales como la instalación de una pista de patinaje, dinamización del comercio...



Para ir finalizando, expone el señor presidente del Pleno que desea aclarar lo sucedido con los talleres infantiles de 1 a 3 años dado el malestar de los padres. A pesar de las críticas recibidas, la realidad es que desde que se abrió la anterior guardería nunca ha existido más demanda que oferta de plazas. De hecho, en 2012 se cierra la guardería dado que sólo mostraron interés cuatro niños. A raíz de aquel año se pusieron en marcha los talleres infantiles de 1 a 3 años. En esta ocasión, curso 2018-2019, se han presentado 22 presolicitudes y por ello la medida adoptada ha sido la aprobación con fecha de 13 de septiembre de 2018 de unos criterios de selección de los alumnos de los talleres infantiles. Se han seleccionado 15 alumnos quedando fuera a 5. No obstante, se ha solicitado a la Dirección General de Educación contar con una o dos aulas de infantil de Colegio Público Virgen de la Luz libres, las cuales se encuentran perfectamente equipadas, siendo necesarias unas pequeñas reformas para funcionar como escuela de 01 a 02 años. El Ayuntamiento se haría responsable del mantenimiento hasta la implantación por la propia Consejería. Otra posibilidad que estamos barajando para dar una solución inmediata es derribar un muro del taller de educación infantil para que quepan los 20 niños. Esta obra nos llevaría unos quince días.

Finalizo mi intervención informando sobre el servicio de piscina prestado en la temporada de baños de 2018. Unos 7000 bañistas han pasado por nuestras instalaciones, asegura el señor alcalde dada la calidad del servicio. Calculado los gastos e ingresos ha habido aproximadamente un déficit de 2880 €.

3. APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS Y VÍAS RURALES PARA HOMOLOGACIÓN DE RUTAS BTT ENTORNO EMBALSE DEL LAGO DE ALQUEVA, CESIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS Y ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE ACTUACIONES.

A continuación el señor alcalde expone que visto que la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio, dentro del Proyecto “**ROTAS E DESENVOLVIMIENTO CULTURAL LAGO ALQUEVA 2020**” (RDC_LA2020) del Programa Operativo de Cooperación España-Portugal 2020 (POCTEP 2020), tiene previsto dentro de sus acciones ejecutar la Mejora y adecuación de senderos y vías rurales para práctica de senderismo y BTT, para cual durante la anualidad anterior se llevaron a cabo las primeras reuniones técnicas con personal de su ayuntamiento para buscar la mejor alternativa en el diseño de las propias rutas.

Visto que una vez realizada la redacción del proyecto que engloban todo el conjunto de rutas, y tras la aprobación de la nueva ley de contratación pública, se solicita la **aprobación en pleno por parte de los Ayuntamientos** de los siguientes puntos para poder continuar con la tramitación administrativa y licitar la obra para LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS Y VÍAS RURALES PARA HOMOLOGACIÓN DE RUTAS BTT ENTORNO DEL EMBALSE DEL LAGO ALQUEVA:

- Aprobación técnica del PROYECTO PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS Y VÍAS RURALES PARA HOMOLOGACIÓN DE RUTAS BTT ENTORNO DEL EMBALSE DEL LAGO ALQUEVA, del cual se remite copia en digital.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

- Cesión temporal a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para ocupación de los terrenos de titularidad pública que se vean por la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto indicado.
- Aceptación y compromiso por parte del ayuntamiento del mantenimiento de las actuaciones previstas en el proyecto.

Visto que en caso de ser necesario, se deberá informar y recabar autorización de particulares cuando algunas de las actuaciones previstas conlleve algún tipo de afección a los mismos.

Visto el requerimiento efectuado por el Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para la remisión del acuerdo de pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno la probación técnica del PROYECTO PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DE SENDEROS Y VÍAS RURALES PARA HOMOLOGACIÓN DE RUTAS BTT ENTORNO DEL EMBALSE DEL LAGO ALQUEVA.

SEGUNDO: La Cesión temporal a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, para ocupación de los terrenos de titularidad pública que se vean por la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto indicado.

TERCERO: Aceptación y compromiso por parte del ayuntamiento del mantenimiento de las actuaciones previstas en el proyecto.

CUARTO: Informar y recabar autorización de particulares cuando algunas de las actuaciones previstas conlleve algún tipo de afección a los mismos.

QUINTO: Dése traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobadas las propuestas formuladas por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo popular interviene para preguntarle al señor alcalde sobre el mantenimiento posterior de las rutas BTT. Como sabemos, añade, la previsión del mantenimiento es muy importante para no perder las inversiones realizadas. A lo que el señor alcalde le responde que en principio no hay tal previsión en el proyecto redactado, pero los caminos públicos son de competencia municipal, directamente o a través de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.



4. APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL AYTO. DE ALCONCHEL POR EL QUE SE CONCEDE AL AYTO. DE ALCONCHEL UNA AYUDA DIRECTA PARA LA ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE DEL RELOJ MUNICIPAL.

A continuación el presidente del Pleno expone:

Vista la solicitud presentada con fecha de 30 de diciembre de 2016, al amparo del anuncio de 21 de septiembre de 2016, por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2. “ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores, DOE de 5 de octubre de 2016, número 192, para acometer obras de adecuación y conservación de la Torre del Reloj Municipal.

Visto el proyecto presentado de restauración y puesta en valor de la torre del reloj de Alconchel, redactado por el arquitecto de la Exma. Diputación de Badajoz, Gerardo Alvarado Asensio.

Visto que con fecha de 21 de septiembre de 2018 se nos notifica por el Jefe de Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, el convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Alconchel, por el que se concede al Ayuntamiento de Alconchel una ayuda directa para la adecuación y conservación de la Torre del Reloj municipal, por importe de 63.000 €, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Alconchel, por el que se concede al Ayuntamiento de Alconchel una ayuda directa para la adecuación y conservación de la Torre del Reloj municipal, por importe de 63.000 €, si bien el presupuesto total asciende a 72.306,49 €.

SEGUNDO: Dése traslado a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio junto con la firma del convenio debidamente sellado.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

5.APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.(RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE MULTAS Y SANCIONES DERIVADAS DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYTO DE ALCONCHEL).



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Seguidamente el señor alcalde, expone que es necesario para una eficaz y eficiente recaudación la ampliación de la delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación de Badajoz, en lo que respecta a la recaudación en vía ejecutiva de multas y sanciones derivadas de la comisión de infracciones tipificadas en la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público del Ayto de Alconchel, así:

“El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Recaudación en vía ejecutiva de multas y sanciones derivadas de la comisión de infracciones tipificadas en la Ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público del Ayuntamiento de Alconchel, cuya publicación definitiva data del 31 de agosto de 2018, BOP nº 168, anuncio 3751.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.



NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo popular añade que es operativo tal acuerdo.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobadas las propuestas formuladas por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

6. APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. (TASA POR CAJEROS AUTOMÁTICOS SEGÚN ORDENANZA FISCAL DE CAJEROS AUTOMÁTICOS).

Asimismo, el señor alcalde explica la delegación en el OAR de la tasa por cajeros automáticos según la ordenanza fiscal de cajeros automáticos, dado que en la actualidad no se está cobrando, a ser posible con carácter retroactivo.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por cajeros automático según ordenanza fiscal de cajeros automáticos, cuya publicación definitiva de la modificación data del 14 de noviembre de 2011, BOP de Badajoz nº 216, anuncio 8257.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El señor alcalde hace mención a la modificación de la ordenanza fiscal de cajeros automáticos, publicada en el BOP de Badajoz con fecha de 14 de noviembre de 2018, anuncio 8257, y observa que desde el año 2013 no se ha cobrado en vía voluntaria ni ejecutiva a los sujetos pasivos la cuota tributaria, por lo que se desea liquidar aquellos recibos que no hayan en el día de la fecha prescrito. De ahí que sea necesaria mencionada delegación al OAR.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobadas las propuestas formuladas por el Alcalde-Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

7. APROBACIÓN EN SU CASO PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR, SERVICIO SOCIAL DE BASE 078, ANUALIDAD 2019.

Vista la aprobación del Decreto 99/2016 de 5 de julio por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la cláusula undécima del convenio de colaboración de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, anualidad 2017, en la que se establece que



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

en cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias o su extinción. Visto en este sentido, que mediante Acuerdo de Prórroga y Actualización de la financiación para el año 2018, se procedió a la prórroga del citado convenio para el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Vista la intención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de proceder a una nueva prórroga del convenio de colaboración suscrito con los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas, y Táliga en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención básica para el año 2019.

Habida cuenta de que la documentación preceptiva debe enviarse antes del próximo día **10 de octubre de 2018**, según el escrito de requerimiento de la Directora General de Políticas Sociales, Infancia y Familia, notificado con fecha de 13 de septiembre de 2018, R.E. N° 2337, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga para prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, año 2019.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

8. RATIFICACIÓN, EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE ALCONCHEL Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO EN ALCONCHEL DURANTE EL AÑO 2018 DEL PROGRAMA SOCIO-SANITARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD “ EL EJERCICIO TE CUIDA”.

El señor alcalde informa sobre este proyecto novedoso cuyos destinatarios son personas con problemas de salud, de ahí que los participantes deban ir con prescripción médica.

Visto que con fecha de 07 de agosto de 2018, R.E. N° 1990, tras formular petición de adhesión al programa “ El Ejercicio Te Cuida”, se nos informa por parte de la Fundación de Jóvenes y Deporte del comienzo del programa en Alconchel en el mes de septiembre.

Visto el convenio de colaboración para el desarrollo en Alconchel de septiembre a diciembre de 2018, del programa “ El Ejercicio Te Cuida”, que supone una respuesta comunitaria a la necesidad de aportar un servicio social y sanitario sostenible, coste-efectivo, de apoyo a los servicios sociales disponibles para la promoción efectiva de un envejecimiento activo y prevención de la dependencia basado en una práctica de ejercicio físico en grupo incrementando la red social de las personas mayores, es por lo que



ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alconchel y la Fundación de Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura para el desarrollo en Alconchel y durante el año 2018, del programa Socio-Sanitario de actividad física y salud “ EL EJERCICIO TE CUIDA”, aportando el Ayto de Alconchel una cuantía total de 475,00 €.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

9. APROBACIÓN DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES , INHÁBILES, RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES, ANUALIDAD 2019.

Seguidamente el señor alcalde informa como cada año que es necesario establecer dos días de fiestas locales, en esta caso para la anualidad 2019.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 141/2018 de 28 de agosto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, DOE nº 171, de 3 de septiembre de 2018, el cual dispone que .

“ Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuestas del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 31 de octubre de 2018 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura”.

Es por ello, por lo que

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al pleno la aprobación de la propuesta de las dos fiestas locales de Alconchel (Badajoz) para la anualidad 2019, que enumero a continuación:

DÍA 13 DE MAYO DE 2019: LUNES (Feria de Mayo)

DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019: VIERNES. (Fiestas locales y patronales de Agosto).

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Trabajo, certificado de la Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) en el que se haga constar el extracto del acuerdo de Pleno sobre la propuesta de fiestas locales anualidad 2019, antes del 31 de Octubre de 2018”.

Añade el señor alcalde, que se estuvieron barajando distintas fechas para la celebración de las fiestas de mayo pero los feriantes preferían el 10, 11 y 12 de mayo de 2019, para después trasladarse a las romerías de otros municipios. De hecho, aclara el alcalde dado que el día 13 de mayo comenzará la campaña electoral es mejor no mezclar la misma con las fiestas municipales de mayo.



En cuanto a las fiestas de agosto serán del 15 al 18 de agosto de 2019.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobadas las propuestas formuladas por el Alcalde-Presidente por unanimidad de los miembros presentes

10. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE FERIA Y DE ALCONCHEL EN “FERIA DE MUESTRAS Y CLXXX FERIA GANADERA DE ALCONCHEL.”

Visto que con fecha de 02 de mayo de 2018 (Rtr.Salida nº 578), el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Feria a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Alconchel, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Feria desde el pasado día 01 de marzo de 2018, para que pueda prestar servicio policial en Alconchel durante los días **11, 12 y 13 de mayo**, con objeto de la celebración de la **Feria de Muestras y CLXXX Feria Ganadera**.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Feria para garantizar la seguridad en la celebración de la **Feria de Muestras y CLXXX Feria Ganadera**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Feria y Alconchel, los días **11, 12 y 13 de mayo de 2018, Feria de Muestras y CLXXX Feria Ganadera**, para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.

11. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE NOGALES Y ALCONCHEL EN “FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN CRISTOBAL MÁRTIR DE NOGALES”.

Visto que con fecha 05 de julio de 2018, R.E N° 1669, el Ayuntamiento de Nogales (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Feria, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en Nogales durante la madrugada el sábado día 7 al domingo día 8 de julio con objeto de la celebración de las **FERIAS Y FIESTAS HONOR A SAN CRISTOBAL MÁRTIR.**

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Feria no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Feria para garantizar la seguridad en la celebración de las **FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN CRISTOBAL MÁRTIR**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Nogales y Alconchel, durante los días **7 al 8 de julio 2018**, con objeto de la celebración de las **FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN CRISTOBAL MÁRTIR** para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local de Nogales.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes

12. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE FERIA Y DE ALCONCHEL EN “ FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL”

Visto que con fecha 02 de agosto de 2018 (Rtr.Salida nº 983), el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Feria a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Alconchel, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Feria desde el pasado día 01 de marzo de 2018, para que pueda prestar servicio policial en Alconchel durante los días **14 de agosto a las 00.00 horas a 20 de agosto 00.00 horas**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL”**.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no*



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Feria para garantizar la seguridad en la celebración de las **FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de FERIA y Alconchel, los días **14 de agosto a las 00.00 horas a 20 de agosto 00.00 horas**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL**", para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes

13. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE FERIA Y DE ALCONCHEL EN LAS " FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE FERIA"

Visto que con fecha 05 de abril de 2018, el Ayuntamiento de FERIA (Badajoz), eleva solicitud al Ayuntamiento de Alconchel a fin de formalizar Convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de FERIA, de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 que presta sus servicios en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, para que pueda prestar servicio policial en FERIA durante los días **23, 24, 25 y 26 de agosto de 2018**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2018**.

Vista que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *"sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes."*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *"El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o mandos del Cuerpo del mismo."*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

"1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Feria no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes del Ayuntamiento de Feria para garantizar la seguridad en la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2018**.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Feria y Alconchel, durante los días **23, 24, 25 y 26 de agosto de 2018**, con objeto de la celebración de las **FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE 2018** para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local de Feria.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la propuesta formulada por el Alcalde Presidente por unanimidad de los miembros presentes.



14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 28 de junio de 2018, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las mismas, se encuentran: las Resoluciones de comunicaciones previas; concesión de licencias de obras y denegaciones. En total se han resuelto 33 licencias urbanísticas de obras, a través del procedimiento de comunicaciones previas o licencias de obras.

Asimismo, se han tramitado 16 expedientes relacionados con el padrón de habitantes, sobre altas o modificaciones de domicilio al amparo de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

A continuación expone que con fecha de 05 de julio de 2018, por decreto de alcaldía se aprueba la propuesta de actuaciones con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario 2018, en los términos que se transcriben a continuación:

*“Vista las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario 2018, publicadas en el B.O.P de Badajoz con fecha de 28 de junio de 2018, anuncio número 2847, boletín nº 124, cuya inversión global para Alconchel (Badajoz), asciende a **61.812,00 euros**.*

En virtud de las facultades que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Que las actuaciones propuestas con cargo al Plan Dinamiza Extraordinario 2018, a realizar y pagar antes del 31 de julio de 2019 sean las siguientes:*

1. PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES. *por importe de 39.900,00 €.*



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

2. *CREACIÓN DE EMPLEO: por importe de 10.000,00 €*

3 *SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO: por importe de 11.912,00 €.*”

En la misma fecha de resuelve otorgar licencia de ocupación de la Vía Pública en Plaza de España a la solicitante para la celebración de la actuación consistente en un espectáculo de gran variedad dirigido a niños y mayores los días 7 y 8 de julio del 2018 a las 21:00h en Plaza de España de la localidad.

Seguidamente con fecha de 06 de julio de 2018, se aprueban las bases de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alconchel, para los servicios municipales que se relacionan:

- a) Peón de servicios múltiples con conocimientos o experiencia en electricidad, jardinería, mantenimiento de piscinas o pintura.
- b) Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales (limpiadoras).
- c) Mantenimiento y limpieza de vías públicas (barrenderos/as).

El señor presidente del Pleno continua dando cuentas de los decretos de alcaldía e informa que con fecha de 10 de julio de 2018, se concede licencia de Corte de la Vía Pública en la Plaza Enrique Tierno Galván durante la temporada de verano 2018 (desde el final del curso escolar hasta el comienzo del nuevo curso en septiembre) a D.^a Amapola Gata Estévez con domicilio en Plaza Enrique Tierno Galván de Alconchel.

En la misma fecha, se concede a CAROLINA PORTILLO CABALGANTE, la comunicación ambiental para actividad de “CAFÉ- BAR”, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la Carretera de Badajoz, nº 16 de la localidad, con sujeción estricta a la legislación vigente.

Posteriormente, el día 12 de julio, por Resolución de Alcaldía se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2018, a V.G.M. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **45.34€** facturas Nº SM6801N0432611, Nº SM6801N0436100; Nº SM6801N0599812; Nº SM6801N0628032, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2018.

Asimismo en la misma fecha, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2018, a Z.F.F. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **89.06 €** facturas Nº SM6801N0397086; Nº SM6801N0497811; Nº SM6801N0609416, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2018 y a I.G.G. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **21.72 €** factura N° SME801N1330999.

El Señor Alcalde continua dando cuentas de las resoluciones aprobadas, informando que con fecha de 12 de julio de 2018, se concede a JOSÉ MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ la comunicación ambiental para actividad de “CAFÉ BAR ESPECIAL”, a desarrollar en local/emplazamiento ubicado en la C/ Corredera, nº 43 bajo de la localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente. En la misma fecha, se resuelve adjudicar el contrato de aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca municipal “ La Cobanada” Recinto 1, salvo zona de campo de tiro, anualidades 2018-2020, a D. Marcelino M. Díaz Rodríguez, por importe de 800 € anuales, en los términos que se transcribe a continuación:

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca municipal “ La Cobanada” Recinto 1, salvo zona de campo de tiro, anualidades 2018-2020, a D. Marcelino M. Díaz Rodríguez, por importe de 800 € anuales.*

SEGUNDO. *Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

TERCERO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

CUARTO. *Notificar a D. Marcelino M. Díaz Rodríguez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alconchel a 12.30 horas, el próximo 13 de julio de 2018.*

QUINTO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.*

SEXTO. *Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.*

[En su caso] **OCTAVO.** *Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.*

NOVENO. *Cumplir con las condiciones de pastoreo con ganado ovino del Monte “ La Cobanada” de Alconchel en los términos que autoriza el Director General de Medio Ambiente, según documento adjunto, dado que existe un contrato de Restauración Forestal (COREFEX) con número de elenco 06/01/042 entre el Ayuntamiento de Alconchel y la Junta de Extremadura.”*

Con fecha de 13 de julio de 2018, se autoriza a D^a Agustina Soto Mogío , Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, a la delegación de la firma provisionalmente para ejercer la Función de la Fe Pública en los asuntos relativos a:

- expedición de certificados de empadronamiento y similares, relativos al padrón de habitantes
- expedición de certificados de empresa.
- compulsas de documentos.

en D. Francisco Javier Sánchez Marcos, agente de la policía local del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), durante los días 16 al 27 de julio de 2018, ambos incluido, todo ello dentro de los límites



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

del artículo 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El día 17 de julio de 2018, se aprueban las listas provisionales de la bolsa de trabajo urgente convocada con fecha de 06 de julio de 2018. Con fecha de 19 de julio, se reconoce a J.L.G.CH. el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su mueble del baño con motivo de las obras de mejoras de la calle Quiebra, y cuyos daños han sido los siguientes: deterioro de un mueble de baño y valorado en 305,00 €, habiendo sido confirmado el daño y el motivo que lo origina. Con fecha de 23 de julio se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la participación de la bolsa de trabajo urgente convocada en julio. Con fecha de 30 de julio de 2018 se concede la Titularidad de Licencia de Vado Permanente y pintado de un metro de línea amarilla a cada lado de la Licencia de Vado en Calle Mesones 20 de esta localidad, a favor de J.A.L.

Con fecha de 30 de julio de 2018, mediante Resolución de Alcaldía se autoriza a la Empresa MAR TOROS S.L., con CIF B-06284335 para la realización del festejo taurino popular que se celebrará el día 17 de Agosto del año en curso, en Alconchel a las 19.30 horas, consistente en la suelta de vaquillas para todos los aficionados en plaza de toros portátil, a ubicar en la zona del Ejido de la báscula del T.M. de Alconchel, ostentando el cargo de Presidente de la plaza de toros portátil, D. Óscar Díaz Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel, con motivo de las Fiestas Locales y Patronales de Agosto de 2018. El día 31 de julio, el señor alcalde delega en la primera Teniente-Alcalde, Dña. M^a José Leal Hernández, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, conforme al artículo 47 del R.O.F. Conforme al artículo 44.2 del R.O.F. la delegación conferida surtirá efectos, por motivos vacacionales, desde el día 21 de agosto al 06 de Septiembre de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El señor presidente, informa que con fecha de 1 de agosto se aprueban las bases por las que se regula la constitución urgente de una bolsa de trabajo municipal para conductores-recogedores de residuos sólidos urbanos y plásticos del Ayuntamiento de Alconchel. En la misma fecha se aprueban las bases reguladoras de la selección mediante concurso oposición de un/a formador/a para impartir y desarrollar en la localidad de Alconchel los programas P02 y P06, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 15 de Marzo de 2018, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019. (D.O.E. número 65, de 4 de abril de 2018).

En día 02 de agosto de 2018, se deniega mediante decreto de alcaldía a H.H.J. la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, por no existir movilidad reducida de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad modificado por el Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, a la vista de la Resolución de la Directora Gerente del SEPAD, en la que resuelve que no presenta movilidad reducida.

Con fecha de 08 de agosto revisada la documentación sobre las solicitudes de licencia de ocupación de la Vía Pública con motivo de las Ferias y Fiestas Patronales 2018, visto el informe



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

favorable emitido por la Policía Local de Alconchel, se otorgan las licencias de ocupación de la Vía Pública con casetas, puestos y terrazas. El mismo día se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos en relación con la bolsa de trabajo urgente de conductores recogedores de R.S.U y plásticos; autorizándose en esa fecha, durante las madrugadas que transcurren entre el 14 de agosto de 2018 hasta el 20 de agosto de 2018, el horario de apertura hasta las 07,00 horas en la Verbena Popular y en las Casetas de Bebidas instaladas en Plaza de España a favor de I.P.C. y J.S.L, ampliándose el horario hasta mencionada hora, con motivo de la celebración de las FIESTAS LOCALES Y PATRONALES DE ALCONCHEL.

Seguidamente, el señor alcalde informa que con fecha 09 de agosto de 2018, se resuelve conceder la tarjeta de armas B para la categoría 4.2, visto que con fecha 2 de agosto de 2018, ante este Ayuntamiento se presentó la solicitud para la concesión de tarjeta de armas de la 4ª categoría por J.M.G.J., visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que por los Servicios Técnicos Municipales, se emitió informe favorable. Con fecha de 13 de agosto se aprueban las listas definitivas de admitidos, excluidos, fechas de celebración de exámen así como composición del tribunal en relación con la bolsa de trabajo urgente convocada de recogedores de R.S.U. y plásticos.

Con fecha de 30 de agosto de 2018, se aprueba la concesión de una ayuda de suministros mínimos vitales en el ejercicio 2018, a Z.F.F. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **28.70 €** factura N° SM6801N0717639, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2017 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2018, así como a V.G.M. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **2.75 €**, factura N° SM6801N0814689 y a I.G.G. para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **20.22 €** factura N° SME801N1732712.

Con fecha de 05 de septiembre de 2018, se le concede la misma ayuda a J.G.G para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **68.53 €**, factura N° S0Z802N0023897, SME801N1697937 y n° SME801N1732856, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales y a V.G.M. con fecha de 07 de septiembre de 2018, para gastos de energía eléctrica, luz, por importe de **25.22 €**, factura N° SM6801N0852966.

A continuación expone el señor alcalde e informa que con fecha de 10 de septiembre de 2018, se aprueban las listas de admitidos y excluidos de formador de los programas P02 y P06 del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Con fecha de 13 de septiembre, vista las bases generales para la selección de 15 alumnos trabajadores en el proyecto Alminar VIII, Alconchel, Cheles y Villanueva, Especialidad EOCB0110 pintura decorativa en construcción y EOCB0311 pintura industrial en construcción, de fecha 03 de septiembre de 2018 y habiendo sido modificada la constitución del grupo mixto de trabajo para la selección del alumnado trabajador del proyecto del programa de Escuelas Profesionales Alminar



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

VIII, aprobado al amparo de la orden de 19 de marzo de 2018, es por lo que en ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril se corrigen las bases en aras a modificar la constitución del grupo mixto que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente. D. Aniceto Fernández Méndez, representante del SEXPE.

Secretaria: Dña. Mercedes Antúnez González, Entidad Promotora.

Vocal: Dña. Agustina Soto Mogío. Entidad Promotora.

Vocal: D. Francisco de Borja González Barroso, Representante SEXPE.

En la misma fecha, con fecha de 13 de septiembre de 2018, se otorgan licencias de ocupación de la vía pública con puestos y barras con motivo de las Fiestas del Cristo 2018 a los solicitantes, visto el informe favorable de 10 de septiembre de 2018 emitido por el Policía Local de Alconchel con TIP. N° 01/007/004.

Con fecha de 18 de septiembre se concede licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad de vivienda, a favor de R.C.L. y J.M.C.L. en virtud de solicitud presentada con fecha de 06 de agosto de 2018, R.E N° 1981.

Con fecha de 19 de septiembre, se aprueban mediante resolución de alcaldía con motivo de la próxima apertura de los talleres infantiles de 01 a 03 años en las instalaciones municipales sitas en Calle Doctor Fleming de Alconchel, y dada la gran demanda del servicio de talleres infantiles de 01 a 03 años, desde octubre de 2018 a junio de 2019, los criterios de selección de los alumnos de los talleres infantiles. El 20 de septiembre, se resuelve adjudicar el contrato menor de obra consistente en Ejecución de Obra de Instalación de una Red de Fibra Óptica en Alconchel, al contratista D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJA LOPEZ, con NIF nº. 08.816.925-J, por un importe de 17.367,47 Euros I.V.A. Incluido(14.353,28 € de base y 3.014,19 € de IVA) y con un plazo de ejecución de 6 meses desde la notificación del presente adjudicación. Con fecha de 21 de septiembre, se adjudica el contrato menor de servicio consistente en impartición de talleres infantiles a niños de 01 a 03 años en Alconchel, al contratista María Ángeles Álvarez Bonito, con un plazo de ejecución del 01 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019 por importe de 12.000,00 €. Con fecha de 24 de septiembre, se convoca sesión ordinaria de Pleno para el próximo jueves 27 de septiembre de 2018, a las 20.00 horas.

Finalmente, con fecha de 25 de septiembre de 2018, se aprueban las listas definitivas de formador del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, P02 y P06.

15 . MOCIONES, EN SU CASO.

16. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo popular Dña. Pilar Nogales Nogales, la cual desea plantear una pregunta:



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

“Más que una pregunta se trata de una aclaración, añade. La cuestión es por qué las personas admitidas en el proceso de selección de docente para los programas P02 y P06, de aprendizaje a lo largo de la vida, tienen que desplazarse a Badajoz para la realización de la prueba teórica”. El señor alcalde le responde seguidamente, que desde principios de año los tribunales de selección del Ayuntamiento de Alconchel están compuestos por funcionarios de la Exma. Diputación de Badajoz, los cuales siempre se desplazan a Alconchel para la realización de las pruebas. Sin embargo en esta ocasión dado que sólo había dos aspirantes admitidas, parece más lógico que se desplacen ellas que son dos y no cinco miembros del tribunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.27 horas que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)